

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2021 - 1215 00

De las excepciones de mérito presentadas por las ejecutadas a través de sus apoderadas judiciales (archivo 21 y 26 del expediente digital) se le corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, art. 443 del C.G. del P.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1723100 denunciado como de propiedad de las ejecutadas Maritza Gomez Barahona y Elena del Pilar Gomez Barahona, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a **TECNIACEROS LTDA**, Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e848a123e83ea794c29c94925ec33b3e04facaeb36600b3a808f21a9e26c7b92**

Documento generado en 19/08/2022 08:31:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**